

de su Real caxa asi por la calidad de sus personas como por serles facil qualquier prevencion Con los Requistos de su officio y que en Conformidad desta intencion en la Eleccion que hicieron en el Cavildo pasado los señores contador y thesorero agetaron la quadrilla en vno de los señores officiales Reales sin tratar del auçente como Era Razon pues para mayores ocupaciones era llamado y llevado el señor don fracisco de balverde y las que a Representado el señor Contador son ordinarias y de oras Limitadas y la demostracion desta ciudad es de dia señalado y ora señalada y que en aquella ocaçion es de Creer no estarán en el ejercicio de sus officios como esto sera assi y en quanto al nonbramiento que de su persona hacen estimara en mucho servir a esta ciudad y suplir Por vno destos señores officiales que puesto casso que las ocupaciones suyas no sean Reales esta ymposibilitado asi de lo que compete a su persona y obligacion Como en otras ocaçiones a hecho y falto de todo y Cargado de deudas Y hijos y que no debia permitir esta ciudad que quien la a servido Como se le nesitase mas de lo que esta con catorce años de destierro que por cumplir con las obligaciones desta ciudad y suyas y el venir a esta ciudad no fue a estas demostraciones si el traydo a pleytos y estos le an nesitado mas y de manera que si no es con el Rosin de camino en que anda porque no halla otro y asi Requiere a esta ciudad nonbre de los cavalleros que estan avesindados en esta ciudad y pues se da permiso para que puedan poner sustitutos los que puedan suplir con cavallos adressesos y amigos grançeados en otras ocaçiones como avesindados en tales Caballeros se nonbre y asi es su pareser que vno de los Cavalleros officiales Reales que sea el señor Contador ochandiano y el otro sea el sustituto que pusiere qualquiera de los Cavalleros y señores gaspar de valdes y que sea el señor baltasar de herrera questa prevenydo y a hecho estas demostraciones y este es su boto.

El señor gaspar de valdes dixo que su boto es que saque vna quadrilla el señor Contador ochandiano y otra el señor alonso gomez que tiene deudos que lo puedan haser.

El señor baltassar de herrera dixo que el nonbra para las dos quadrillas al señor Contador ochandiano y al señor don francisco de las cassas y que si no tubiera a su Cargo la cossa demayor cuydado y trabaxo questa ciudad

tiene, que ospedar a los señores marqueses en la hermita de nuestra señora de Guadalupe que si no es por quitar lo que an dado de disinsiones lo sacara de muy buena gana como lo a hecho en todas las ocaçiones que se an ofregido a esta ciudad a mucha costa de su hacienda Como es notorio.

El señor pedro nuñez de prado dixo que saquen las dos quadrillas la vna el señor Contador ochandiano y la otra el señor don francisco de las cassas.

El señor francisco Rodriguez de guevara nonbro para las dichas quadrillas para la vna el señor alonso gomez de servantes y la otra el señor don francisco de las cassas.

El señor don geronimo lopez dixo que porque las caussas quel señor alonso gomez de servantes a Referido son muy justas su boto y Paresser es que los dos cavalleros que faltan sean el señor Contador ochandiano y el señor gaspar de valdes.

El señor don francisco de torres santaren, que dize el boto del señor baltassar de herrera que saquen las dos quadrillas el señor contador y el señor don francisco de las cassas.

El señor don francisco de bribiesca Roldan dixo que atendiendo al auto del señor Conde de monteRey y al acuerdo de su carta del señor licenciado diego nuñez de morquecho en que manda se nombren otros dos Cavalleros su pareser es que saquen las dos quadrillas el señor Contador diego de ochandiano y el señor don francisco de las cassas

y luego el señor contador diego de ochandiano dixo que Reducia su boto a que pues a de ser por sustituto y que el señor alonso gomez es un Cavallero natibo desta ciudad tan prencipal y emparentado en ella y podra tener muchos en que sustituyr Reduce su boto a que lo sea el señor alonso gomez y el señor don francisco de las cassas.

El señor thesorero juan de ybarra dixo que en quanto el aber nonbrado al señor don francisco de las Cassas nonbra para que saquen la dicha quadrilla al señor alonso gomez para que la saque con el señor gaspar de valdes.

Y luego se Regularon los botos y visto que salieron Eletos el señor Contador diego de ochandiano con ocho botos y el señor francisco de las cassas con seys que son los que más botos tubieron.

El señor Corregidor que se conforma con lo botado por la mayor parte

nonbrase al señor contador ochandiano y al señor don francisco de las cassas para sacar las dos quadrillas.

el señor Contador apela.

El señor don francisco apela.

que sin embargo se Cumpia.

Segun Registros del Cavildo.

Comision al señor gaspar de Valdes para el Coloquio que sea de haser en guadalupe y Concierte sus servantes y libre en el mayordomo.

Que el dicho señor contador pida polvora y artilleria.

Titulo de Regidor del thesorero d ago de 1780. redes bribiesca.

que son el señor Contador diego de Ochandiano y el señor don francisco de las cassas para que saquen las dos quadrillas sobre que se a botado.

El señor contador ochandiano dixo que fundandose en lo que tiene dicho y en que es menester tiempo para ensayarse y a el le falta por sus ocupaciones apela de lo proveydo por esta ciudad.

El señor don francisco de las Cassas dixo que arrimandose a la apelacion ynterpuesta por el señor Contador apela para la Real audiencia en donde protesta alegar lo que le Convenga y no le pare perjuycio la pena puesta por la Real audiencia por que en todo decaer ser obidiente a los presetos y mandatos de la Real audiencia.

El señor corregidor dixo que atento al plazo del tiempo y que resultara mucho daño de no rresolverse oy en todo el dia se presenten oy en el rreal acuerdo trece deste donde no sin embargo de su apelacion se cumpla lo proveydo y so las penas puestas en el auto de la rreal audiencia.

Saliose del cavildo el señor baltassar mexia salmeron y el señor contador y el señor don francisco de las cassas.

Este dia la ciudad acordo que el señor gaspar de Valdes acuda a la ynvencion del coloquio y de orden para que se agan los tablados diciendolo al señor obrero mayor el qual lo haga como paresciere al dicho señor gaspar de baldes y asi mismo Concierte los Comediantes que an de haser la Representacion por lo menos que pudiere y lo que librare para esto lo pague pedro davila padilla en cuyo poder esta el dinero de gasto de fiestas y para esto y lo a ello anejo y se le dio Comicion en forma.

y asi mismo el dicho señor gaspar de baldez pida en el acuerdo la polvora que fuere menester y el artilleria para lo tocante a esta Comicion y la salva y Concierte con la persona que a de ser a su cargo la ynbenciones de polvora y le señale lo que le paresciere a el y otro ayudante haciendolo siempre por el mas acomodado precio que se hallare para todo lo qual se le dio comision en forma, y libre en la forma dicha.

El Licenciado Trajillo. Ante my.— Simon guerra scrivano.

En la ciudad de mexico

a catorce de octubre a las quatro de la tarde.

Se juntaron a cavildo el licenciado truxillo corregidor desta ciudad el Contador diego de ochandiano gaspar de valdes baltassar de herrera guillen francisco Rodriguez de guevara don geronimo lopez de peralta don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio a todos los Cavalleros Regidores que estan en esta ciudad Egeto al señor alonso gomez de cervantes que no le halló en su cassa ni en la plaga y que pedro nuñez de prado le dixo que se yva a ensayar en lo de la escaramuga y no podra venir a Cavildo y el tenor del villete es el siguiente.

Vuestra señoria se Junte a Cavildo oy martes a las quatro de la tarde para tratar gerca de lo que la audiencia Real Proveyo en rrazon del nonbramiento que se hizo en el Contador diego de ochandiano de quadrillero de las fiestas que se hacen para su exelencia el virrey marquez de montes Claros y Para Resevir al tesorero nuevo—fhecho a catorce de octubre de mill y seyscientos y tres años.—el licenciado truxillo.

Este dia entro en el Cavildo diego de paredes bribiesca y presento dos provisiones Reales Vna del titulo de tesorero de la Real hacienda y otra de Regidor de esta ciudad que son del tenor siguiente y se volvió a salir del Cavildo.

Don phelipe por la gracia de dios rrey De castilla de leon De aragon De las dos sicilias de Yerusalen de portugal de navarra de granada De toledo de valencia de galicia de mayorca de sevilla de zerdeña de cordova de corzega de murcia de jaen de los algarbes De algesira de giVraltar de las Yslas de canaria de las yslas orientales occidentales y Yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de Vorgia de Vrabante y millan conde de apspurg de flandes e de tirol de uarzelona señor de viscaya e de molina &c.—Por quanto yo e proveydo por thesorero De mi rreal hacienda De la nueva españa a vos diego de paredes VriViesca scrivano de camara De mi concejo de las ordenes E mi voluntad es que todo el tiempo que me sirvieredes en el dicho officio seays rregidor de la ciudad de

mexico de la nueva españa e por la presente mando al concejo xusticia e rregidores De la dicha ciudad de mexico que juntos en su cavildo e ayuntamiento tomen e rresiban de vos el dicho diego de paredes briebesca el juramento e solemnidad que en tal caso se rrequiere e deveys haser y habiendole hecho ellos e todos los cavalleros escuderos oficiales y ombres buenos de la dicha ciudad os ayan rresivan e tengan por rregidor de ella y usen con vos el dicho officio en los casos e cosas a el anejas e consernientes y os guarden e hagan guardar todas las onrras gracias ministerios franquexas libertades preminencias prerrogativas e ymnunidades e todas las otras cossas e cada una de ellas que por rragon Del dicho officio debeys haver y goçar y os deben ser guardados de todo Vien y cumplidamente sin que os falte cossa alguna segun se vsa guarde y rrecunde deve usar guardar e rrecudir a los otros rregidores que an sido e son De la dicha ciudad y que en ello ni en parte dello no os pongan ni concientan poner en Vargo ni contradicion alguno que yo por la presente os rresivo y e por rresivido al uso y exercicio del y os doy poder e facultad para lo usar y ejercer caso que por ellos e alguno dellos a el no seays rrecibido.—Dado en aranjues a dos de mayo de mill Y seyscientos Y dos años.—yo el rrey.—yo Juan de yVarra secretario del rrey nuestro señor lo fice escrivir por su mandado.—*el licenciado laguna.—el licenciado gonzalo de aponte.—Registrada gabriel de ochoa.—por chanciller pedro de arancuro.*—Asentose este titulo e proVicion Real en los libros de contaduria de la casa de la contratacion de las yndias de la ciudad de sevilla en diez y seys de mayo de mill y seyscientos e tres años.

Obedecimiento y jura.

E Visto por la ciudad el señor Corregidor tomo en sus manos las dichas proviciones rreales y en nonbre de toda la ciudad las beso y puso sobre su cabeça, obedeciendolas con la Reverencia y acatamiento debidos como a mandatos de su Rey y señor y en quanto a su Cumplimiento le mandaron entrar en el cavildo al dicho diego de paredes briebesca del qual se tomo e rrecibio juramento y el lo hizo por dios nuestro señor en forma de derecho so cargo del qual prometio de vssar bien y fielmente del dicho officio de Regidor desta ciudad y guardar las ordenanzas y prematicas y estatutos de la ciudad y el secreto del Cabildo y lo demas que debe y es obligado y con esto quedo admitido y Resevido al vssor

y ejersisio del dicho officio y se asento al lado derecho del señor Corregidor en la tercera silla ques el lugar que le compete y así quedo admitido al dicho officio y la ciudad mando se acienten sus títulos en este libro del Cabildo y se le buelban los originales.

Este dia el señor Corregidor dixo que oy se le mostro vn auto de la Real audiencia en que se daba por escusado de sacar la quadrilla que le estaba Repartida para la escaramuça al señor Contador diego de ochandiano y se mandaba se nombrase otro cavallero rregidor para que sacasse la quadrilla y así da noticia a la ciudad para que se nombre luego como lo manda la Real audiencia en Conformidad del villete que se le dio y llamamiento que se hizo.

Y luego visto por la ciudad se boto en la forma siguiente.

El señor Contador diego de ochandiano dixo que saque esta quadrilla supuesto que debe ser por sustituto el señor alonso gomez de cervantes por tener muchos deudos.

El señor thesorero dixo el boto del señor Contador.

El señor gaspar de valdes el boto del señor Contador y que la saque el señor alonso gomez.

El señor baltassar de herrera que nonbra para que la saque el thesorero Juan luys de Rivera.

El señor francisco Rodriguez de guera el boto del señor Contador ques que la saque el señor alonso gomez.

El señor don geronimo lopez que la saque el señor gaspar de valdes ques muy buen hombre de a Cavallo y tiene muchos deudos.

El señor don francisco de briebesca Roldan dixo que la saque el thesorero Juan luys de Revera.

El señor Corregidor que se conforma con la mayor parte ques que la saque el señor alonso gomez de cervantes y se le notifique por mi el presente scrivano.

Entro el señor alonso gomez de cervantes y dixo que se le leyese lo acordado en este Cavildo y abiendosele leydo por mi el presente scrivano y notificado dixo que este Cavildo que se a hecho a sido tres hordinario y ni se le llamo para el estando en la ciudad como actualmente esta y questa quadrilla que se Reparte aora esta ya dada al señor Contador ochandiano y que no a venido a su noticia cossa en Contrario que se le de noticia porque se nonbro quadrillero y habiendo entendido lo que el señor Corregidor dixo en esta rrazon dize que hablando con

Que se a dado por acusado de sacar quadrilla al contador ochandiano.

Entro sobre nonbrar otro.

Titulo del officio de thesorero diego de paredes briebesca.

Nombre alonso gomez de cervantes.

Entro alonso gomez y apela.

al aCatamyento devido suplica del auto de la Real audiencia a quien suplica sea servido de mandar ver los ynconbenyentes que deste nonbramiento segundo que se a hecho porque a la Real audiencia y a este Cabildo consta de la enfermedad tan peligrosa que tiene y alegar que tiene muchos deudos es así pero que todos tienen quadrillas y entran en ellas como es don juan de cervantes el alCalde el señor don geronimo lopez el señor don francisco de trejo en cuyas quadrillas entran todos sus deudos y que los que votaron en esto le dan vn dendo solo desenbarasado y con esto aceta esta quadrilla demas de quel Cabildo es nullo y no se pudo haser lo que se hizo por autos de vista y prevista desta Real audiencia en que manda lo contrario y que así apela de todo lo hecho en el dicho Cabildo y suplica del auto de la rreal audiencia en esemir al señor Contador y pide se valla a hacer Relacion.

El corregidor dixo que se cumpla lo proveydo y se le de testimonio de la apelacion.

*El Licenciado Trujillo.—Diego de Briebesca.—ante my.—Simon guerra scrivano.*

Don PheliPe Por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalem de Portugal de naVarra de granada de toledo de Valencia De galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corZega de murcia de Jaen de los algarbes de alJesira de Jibraltar de las Islas de canaria de las Indias orientales Y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de Vorgoña de brabante y milan conde de absburg de flandes y de tirol y de barcelona señor de viscaya y de molina &ª—Por quanto yo e proveydo Por thesorero de mi rreal hacienda de La nueva españa a Vos diego de paredes briebesca mi escrivano de camara de mi conceJo de las ordenes Y mi voluntad es que todo el tiempo que me sirvieredes en el dicho Officio seays rregidor de la ciudad de mexico de la nueva esPaña Y Por la presente mando al consejo Justisia Y Regidores de la dicha ciudad De mexico que juntos en su cavildo Y aYuntamiento tomen Y Resivan de Vos el dicho diego de Paredes Vriebesca el Juramento y solemnidad que en tal caso se Requiere Y deVeys hazer Y habiendole Hecho ellos y todos los cavalleros escuderos Oficiales Y Homes buenos de la dicha ciudad os ayan Regivan Y tengan Por Regidor della y Vssen con Vos en el

dicho officio en los cassos y cossas a el anexas Y consernientes y os Guarden Y agan Guardar todas las honRas Gracias mercedes franquexas Libertades Preminencias preRogativas ymnunidades y todas las otras cossas y cada una dellas que Por Razon del dicho officio deVeys aber y Gozar y os deVen ser Guardadas de todo Vien y cumPlidamente sin que os falte cossa alguna segun se Vsa Guardar Y Recunde y deVe Vsar Guardar Y Recudir a los otros Regidores que an sido y son de la dicha ciudad y que en ello ni en parte de ello no os Pongan ni concientan poner en Vargo ni contradicion alguna que yo Por la presente os Recibo y e Por recibido al usso y exercicio del y os doY Poder Y facultad para lo usar Y Exerse casso que por ellos o Por alguno dellos a el no seays Resibido.—Dado en aranjuez a dos de mayo de mill Y seyscientos y dos años.—yo *El Rey.*—Yo *juan de yvarra* secretario del Rey nuestro señor La fize escrivir por su mandado.—*el licenciado laguna.—el licenciado Gonzalo de aponte.*—Registrada. *Gabriel de ochoa*—Por chanciller *Pedro de arancuro*.

En La ciudad de mexico  
miercoles a las quatro de la tarde  
quince de setiembre de seyscientos  
y tres años.

Se juntaron en la sala de Cabildo el señor don juan de samano alCalde hordinario que entro en lugar del señor Corregidor en virtud de la comicion siguiente.

En la ciudad de mexico a quince dias del mes de octubre de mill e seyscientos y tres años. el licenciado sebastian de truxillo corregidor de la ciudad de mexico por el rrey nuestro señor dixo que por quanto conforme al rreal titulo de su officio en caso de ausencia o enfermedad pueda nonbrar Teniente e porque esta enfermo en cama e la ciudad Tiene nesecidad de juntarse oY miercoles Dicho dia en su cavildo para tratar De nonbrar Vn cavallero que saque la quadrilla de que oy rreserbo la rreal audiencia alonso gomez de cervantes para la escaramuça que se a de hazer en guadalupe e para que en su

Comicion de corregidor a don juan alcala para que se halle en el cavildo por el.

lugar asista al dicho cavildo con el dicho rregimiento a hazer el dicho nonbramiento de tal cuadrillero nonbra e nonbro a don juan de samano alcalde ordinario desta ciudad para que asista como dicho es oy en el dicho cavildo y no para otra cossa mas de las que en el dicho cavildo se trataren y lo firmo el licenciado truxillo. ante mi *Simon guerra* escrivano.

Los señores alonso gomez de cervantes gaspar de baldes baltassar de herrera guillen francisco Rodriguez de guevara don jeronimo lopez de peralta don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio y que los oficiales Reales dixeron estaban ocupados en la caxa y el señor pedro nuñez de prado yva a la escaramuga y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cavildo miercoles a las tres oras de la tarde para ver el auto y deCreto de la Real audiencia en que seda por escussado al señor alonso gomez de cervantes de sacar la cuadrilla y se manda nombrar otro Regidor en su lugar que la saque, y para nombrallo y no falta ninguno de vuestra señoria con apersevimyento que para entero perjuicio a todos quien vengan o no.—ffecho a quince de octubre de mill y seyscientos y tres años.—*El licenciado truxillo*.

Este dia se vido el deCreto y auto de la Real audiencia ques del tenor siguiente.—en quinze de setiembre de mill y seyscientos y tres años en lo que toca a ochandiano se Confirma el auto y en lo que toca a alonso gomez de cervantes atento a su enfermedad notoria y ocupacion que tiene, en el arco se Reboca y se da por escussado y se manda que la ciudad se junte oy a cavildo y luego nonbre otra persona en su lugar y esto se execute sin embargo.—*francisco franco* scrivano.

E Visto por la ciudad se boto en Razon del nonbrar otro caballero que saque esta cuadrilla en la forma siguiente.

El señor alonso gomez de servantes dixo que Respeto de que solos ay desocupados el señor gaspar de valdes y el señor juan luys de Rivera y el dicho juan luys de rrivera esta en servicio de la ciudad en el Resebimiento del señor marques le parese que le saque el señor gaspar de valdes.

El señor gaspar de valdes dixo que su pareser es que la saque juan luys de Rivera porque el tiene mas ympedimento con mas justificacion que los

que tiene expresados el señor alonso gomez en su caussa pues es notorio su ympedimiento y que los deudos que le podian ayudar salen En otras quadri-llas y los mas cavalleros estan prendados y questo sessa en el thesorero juan luys de Rivera y que el tiene comiciones de la ciudad para esta fiesta en questa ocupado ques en el orden del Resbimiento que se a de hazer al señor visorrey en guadalupe salva y artilleria y demas aparatos nessesarios para esto.

El señor baltassar de herrera dixo el boto del señor alonso gomez de servantes.

El señor francisco Rodriguez de guevara dixo que la saque juan luys de Rivera Por averse efresido en diferentes ocaçiones a sacarla asi por tener deudos y amigos como por estar apersivido de a dos años.

El señor jeronimo lopez el boto del señor alonso gomez ques que la saque el señor gaspar de valdes.

El señor don francisco de bribiesca dixo que Porque tiene noticia questa noche llega a esta ciudad juan luys de Rivera y con facilidad tiene admitido este cuidado en el cavildo y siendo esto asi y allandose aparexado de lo que tiene nesidad para este efeto como son jaesses y jente para su cuadrilla su pareser es que viniendo a tiempo el señor Juan luys de Rivera la saque, porque sabe questa ympedido el señor gaspar de valdes y lisiado para no poder usar la gineta.

Entraron los señores don francisco de las cassas y el señor don francisco de torres santaren Regidores.

El señor don francisco de las cassas dixo que en Consideracion de que no se pueden Elejir Cavalleros aucentes como esta mandado por la Real audiencia y que de los presentes Cavalleros Regidores con la ocupacion de comiciones de su Cavildo estan ympedidos y Con yndispusigion y que asi le parese que de los presentes es el mas apropiado el señor gaspar de baldes asi Por ser Rico avesindado y muy buen hombre de a Cavallo, y que hay satisfacion de su persona y sera el que mas lucira en esta demostracion y asi le nombra y este es su pareser.

El señor don francisco de torres santaren dixo que atento que el thesorero Juan luys de Rivera en las ocaçiones que se ofrecieran antes que se partiese ofrecio hacer la cuadrilla viniendo a tiempo por hallarse Con deudos y amigos con que poderla hacer luego su boto y pareser es que esta ciudad se la cometa para que la ssaque. y

luego y el señor gaspar de valdes dixo que por hazer servigio a su exelencia y a la ciudad aunque esta ympedido pondra persona que la pague la dicha cuadrilla no pudiendo salir a ella por su ympedimento y asi ageta el sacar esta cuadrilla.

El señor alcalde que se conforma con lo acordado y que queda nonbrado el dicho señor gaspar de valdes para ella como la tiene acetada.

*Don Juan de Samano Avila*.— Ante my—*Simon guerra* scrivano.

*En La ciudad de mexico*  
a diez y seys de octubre de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a cavildo don juan de samano alCalde hordinario que entro en lugar del señor Corregidor en virtud de la comicion que le dio ques la siguiente.

En la ciudad de mexico a diez y seys de octubre de mill y seyscientos y tres años.—el licenciado sebastian de truxillo corregidor desta ciudad de mexico por el Rey nuestro señor dixo que por quanto conforme al Real titulo de su officio en Casso de auccenja o enfermedad pueda nonbrar teniente, e porque esta enfermo en la cama y la ciudad tiene nesidad de juntarse estos dias para tratar las cossas tocantes a la prevencion del Resebimiento del Exelente señor marquez de montes-Claros y fiestas que se an de hazer en el por tanto nombraba y nonbro para que se halle en los dichos Cavildos a tratar de las dichas Caussas y las demas que conbinyeren a don juan de samano alCalde hordinario desta ciudad y lo firmo y Para el rropon del thesorero bribiesca.—*el licenciado truxillo*.—Ante my. *Simon guerra* scrivano.

y los señores contador diego de ochandiano alonso gomez de servantes gaspar de valdez baltassar de herrera pedro nuñez de prado francisco Rodriguez de guevara don jeronimo lopez de peralta don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

Entro el señor thesorero juan luys de Rivera.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente. — Vuestra señoria se junte a Cabildo oy jueves a las once oras antes de medio dia para ver oyr la Respuesta que traen los señores juan luys de Rivera y don francisco de trejo de parte de su exelencia del señor marquez en Ragon de su entrada y Cossas y no falte ninguno de vuestra señoria porque ymporta mucho y dizen lo en-Carga su exelencia y para ver vna carta que esCribio el señor doctor Riego en Ragon de las libreas y Resolver en estas caussas lo que Convinga y entienda para las dos de la tarde oy atento que son ya las once.— *el licenciado trujillo*.

Este dia el señor Contador diego de ochandiano dixo que la ciudad se sirviese de mandar dar el bestuario que a los demas cavalleros Regidores al thesorero diego de paredes bribiesca que nuebamente a tomado la posesion de Regidor para que con esta ciudad se halle a traer la vara del palio.

E visto por el señor alCalde don juan de samano mando se bote en Ragon de la dicha propusigion si se le a de dar o no y se boto en la forma siguiente.

El señor contador diego de ochandiano dixo que para prevenyrse y poderse hallar a traer la vna Vara del palio el dicho thesorero es fuerza que rrespeto de estar el tiempo tan adelante su boto es que se le de luego el dicho bestuario y que si la ciudad pretende tener algun derecho contra el thesorero juan de ybarra a quien la ciudad tiene dado otro bestuario como thesorero de la Real hacienda que ordene a su procurador mayor siga su derecho pues no es Ragon questo ympida lo otro.—El señor alonso gomez de servantes dixo que la Real audiencia tiene mandado que se de bestuario a los Regidores que fueren llevando las varas del palio y que se les diese a los que atualmente serbian y que cada bestuario questa mas de setecientos pesos y ochocientos pesos y que se le dio al señor thesorero Juan de ybarra eue se le mande que lo buelva y este se le de al señor thesorero ques el que a de yr llevando la bara aquel dia porque si se hiziesse otro nuevo y se bendiese despues el del dicho señor Juan de ybarra bolbiendolo se perderian mas de quatrocientos pesos en el que se guarde y Cumpla el auto de la Real audiencia Como en el se Contiene y en su cumplimiento se le embie a pedir el

que la saque el señor gaspar de valdes.

Comicion al alCalde para hallarse en el Cabildo

Que se de bestuario al thesorero bribiesca se propone.

Auto de la real audiencia en que se da por escussado alonso gomez

Botos sobre sacar la cuadrilla que se quito al señor alonso gomez.

bestuario al señor Juan de ybarra que llebo.

El señor thesorero Juan luys de Rivera dixo que atento que el doctor monforte y el thesorero Juan de ybarra questan esCluydos por haber Corregidor y thesorero los quales no han de salir en el Resebimyento y Palio del señor Vissorrey y que atento que la Real audiencia tiene ordenado y mandado que los que no salieren no se les de Ropon ny adresso y asi le paresse es justo que lo buelban guardando en todo y por todo lo que la Real audiencia tiene ordenado y mandado y lo que asi se les obiere dado luego lo buelban para dallo a los señores Corregidor y thesorero que nuebamente vssan sus officios.

El señor don francisco de las Cassas dixo que se cumpla el auto de la Real audiencia y que no le pare perjuycio el haberse concedido por ciudad al thesorero Juan de ybarra los diez diaz deste presente mes que se le dio de termino para que previnyesse su persona y asi mysmo Requiere al señor Procurador mayor desta ciudad siga la caussa asi con el Corregidor monforte como con el thesorero Juan de ybarra si se les mandare bolver en Razon del bestuario que le a dado la ciudad y lo siga por todas ynstangias y qualquier Remigion sea a su cargo del dicho procurador mayor el seguir esta caussa en defenza de los propios desta ciudad y se le de por testimonyo Para su defenza de su derecho.

El señor gaspar de valdes el boto del señor Contador.

El señor baltassar de herrera dixo el boto del señor alonso gomez de servantes.

El señor don francisco de trejo dixo que se abstiene de botar en este caso y luego dixo que se guarde el auto de la Real audiencia.

El señor pedro nuñez de prado dixo que se Conforman con el boto del señor Contador y que en quanto a lo que disse el señor don francisco de las cassas en su boto que la Remicion que obiere sea a su culpa en cossa vista y entendida que qualquiera cossa que la ciudad ordenare y mandare lo ara con la diligencia y Cuydado que a hecho en lo que se ha pedido al doctor monforte y en todas las demas cossas y esto dixo.

El señor francisco Rodrigues de guera dixo el boto del señor Conthador.

El señor don geronimo lopez dixo que la Real audiencia tiene proveydo auto en Raçon de lo que se deve haser y guardar en el particular sobre que

se a botado y que su boto y pareser es que se guarde y Cumpla como en ello se contiene

El señor don francisco de bribiesca dixo que Por quanto en dias passados esta ciudad trato si se le habia de dar Ropon o no al doctor monforte Corregidor que fue desta ciudad y su boto y pareser fue del dicho don francisco de bribiesca que no se le diese Ropon al doctor monforte ny a otro ninguno si no fuesse al que asistiesse personalmente en el dia del Resebimyento del señor marquez y la Real audiencia mando asi mysmo que no se diese si no al que asistiesse asi mysmo en el dicho Resebimyento y conformandose en la presente ocagion con el auto de la Real audiencia su pareser es que se le de Ropon al señor diego de paredes bribiesca thesorero de la caxa Real por quanto a de asistir personalmente a su officio y este es su boto y pareser.

El señor alCalde mando que se guarde la mayor parte de lo botado ques el boto del señor alonso gomez de servantes.

Este dia los señores thesorero Juan luys de Rivera y don francisco de trejo carbajal comissarios que fueron a Resibir al exelente señor marques de montesClaros y le besaron las manos en nombre desta ciudad en la ciudad de los angeles y su exelencia los trato muy bien y Con mucho Regalo y merced y les mando se volviesen y no tomasen trabaxo de benille sirviendo no embargante lo qual le binyeron sirviendo e asta el pueblo de otumba donde lo dexaron y traxeron una carta que se abrio y Era del tenor siguiente.

El contentamiento que esa ciudad tiene de mi venida a estos Reynos se debe al amor y boluntad con que benigo de ayudarla e complagerla en todo quanto se ofreciere como ofrezco y particular de que puede Vuestra merced estar con entera satisfacion como Yo tengo de quanto me dice y ofrese asiendo la estimacion de su carta en nota buena que de su parte me an dado los rrejidores juan luys de rribera y don francisco de trejo a quienes e olgado mucho de oYr aunque me es descomodidad todo lo que fuere diferir mi entrada con todo eso por dar lugar a las prevenciones que se van asiendo para ella e determinadome todo lo que fuere posible y sera bien que no se pierda tiempo En ello.—guarde Dios a Vuestra merced. De la puebla XXVI de setiembre de mill Y seyscientos e tres.—*El marquez de montesClaros.*

que se cobre al bestuario al señor thesorero Juan de ybarra para dallo al thesorero paredes.

los señores francisco de trejo y Juan luys de Ribera dan Razon de aver benido a ver a su exelencia en la ciudad de los angeles.

Carta de su exelencia del señor marquez.

*En la ciudad de mexico  
viernes diez y siete de octubre de mill y  
seiscientos y tres años.*

Se juntaron a cavildo don Joan de samano alCalde hordinario desta ciudad que assiste en el dicho Cavildo por el auccencia del licenciado truxillo corregidor desta ciudad diego de ochandiano contador alonso gomez de servantes don francisco de las cassas gaspar de valdes francisco Rodriguez de gueVara Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana Viernes A las nueVe Para Ver el auto de la Real audiencia en rrazon del encañado del agua de palacio y no falte ninguno de Vuestra señoria para questo se haga atento que la mi señora marqueza lo a enbiado mandar que este rremediado el tener agua en casa por su particular gusto y se halle en este Cavildo don juan de samano alcalde.—*el licenciado truxillo.*—Para ver el decreto de la rreal audiencia En rrazon de lo que pide diego de paredes Vribiesca thesorero de la rreal hacienda sobre el bestuario.

Este dia se vido vn auto de la Real audiencia del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a quinze dias del mes de octubre de mill y seyscientos y tres años los señores presidente Oydores de la audiencia rreal de la nueba españa dixerón que por quanto el encañado en que viene el agua a estas cassas rreales esta con nesecidad de rreparo E para questo se aga mandaban e mandaron quel cavildo y rrejimiento desta ciudad e personas a cuyo cargo esta la renta de la sisa que se coVra en ella para las oVras de la dicha cañeria della den la cantidad de pesos de oro que para el dicho rreparo fuere necesario con la qual se acuda a don francisco de santaren oVrero mayor desta ciudad que entregandosele con su carta de pago mandaron que se le rreciba en Cuenta y asi lo mandaron asentar por auto. Ante mi *pedro sanches moreno.*

E Visto por la ciudad el dicho auto de la Real audiencia en su Cumplimiento ordeno quel obrero mayor del agua acuda con su superintendencia y diligencia de manera que en brebe este en palacio el agua y quel gasto que en esto se obiere de hasser y el dinero este en poder del mayordomo de la di-

LIB. 15.—32.

Que compre el cavallo castaño del fator y se den 800 pesos por el.

Idem.

dan Razon los comissarios sobre el dia que puede entrar su exelencia segun el estado de sus comisiones y lo que tienen cargo.

que el señor Contador escriba una carta a su exelencia en la Razon de su entrada.

Que se den al señor baltassar de herrera 300 o 400 pesos para el de guadalupe.

Que se de libranza por lo dicho.

Este dia se Propuso la compra del cavallo y los señores don francisco de las cassas y don geronimo lopez de peralta dixerón que habiendo hecho Eleccion de un Castaño del señor fator don francisco de balverde por ser de las partes que se Requieren para lo que a de servir que les parescia que aunque vale mucho mas se podrian dar por el ochocientos pesos.

E Visto por la ciudad acordo que efetuassen la venta y compra del dicho cavallo por el dicho Precio como personas a quien la ciudad lo tiene cometido.

Este dia abiendo bisto la dicha carta de su exelencia y oydo tras desto a los señores Comissarios alonso gomez de cervantes y gaspar de valdes y valtassar de herrera guillen y dado Razon cada vno de lo questa a su cargo y que el señor alonso gomez de cervantes dixo que por lo que le toca y le esta encargado del arco y bestuario podra entrar su exelencia a veynte y dos deste myrcoles y los señores gaspar de valdes y valtassar de herrera a cuyo cargo esta el Resebimyento en guadalupe dixerón que por lo que les toca podra entrar su exelencia en guadalupe el lunes veynte deste.

Acordo la ciudad que demas de llevarlo asi entendido el señor don francisco de trejo para desillo asi a su exelencia de palabra esta ciudad le esCriba y le bese las manos por la merced que le a hecho en haverse entretenido asta estos plaços que son los que al principio pidio esta ciudad a su exelencia y que esCriba la carta el señor Contador diego de ochandiano.

El señor baltassar de herrera dixo que le paresse que demas del dinero que asta oy se le mando dar por El mayordomo seran menester como trescientos o quatrocientos pesos mas para el dicho gasto de guadalupe.

E Visto por la ciudad mando que el dicho pedro davila padilla de asta la dicha cantidad de los dichos quatrocientos pesos mas al dicho baltassar de herrera de mas de los que tiene dados por su libranza para el dicho gasto.

*Don Joan de Samano Auilla.*—Ante my.—*Simon Guerra* Scrivano.

que se den al señor baltassar de herrera 300 o 400 pesos para el de guadalupe.